47750945

Correo Argentino

CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
MAWE S.A.		LOPEZ TIMOTEO ADOLFO
DOMICILIO: DARDO ROCHA Nro. 3278 PISO 2		DOMICILIO: B° 17 AGOSTO 71 VIVIENDA SECTOR HZ "D"
CÓDIGO POSTAL: B 1640 FTX / LOCALIDAD: MARTINEZ / PROVINCIA: BS.AS.		CÓDIGO POSTAL: 3400 / LOCALIDAD: CORRIENTES / PROVINCIA: CORRIENTES

SELLO OFICINA ORIGEN

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA / HORA / FIRMA DEL DESTINATARIO

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	DESTINATARIO
MAWE S.A.	LOPEZ TIMOTEO ADOLFO
DOMICILIO: ~~DARDO ROCHA Nro. 3278 PISO 2~~	DOMICILIO: ~~B°17 AGOSTO 71 VIVIENDA SECTOR HZ "D"~~
CÓDIGO POSTAL: B1640 FTX / LOCALIDAD: MARTINEZ / PROVINCIA: BS.AS.	CÓDIGO POSTAL: 3400 / LOCALIDAD: CORRIENTES / PROVINCIA: CORRIENTES

Doble por aquí

Doble por aquí

MARTINEZ, 04 DE AGOSTO DE 2025

Por medio de la presente le notificamos lo siguiente: encontrándose en servicio entre las 23hs y 7hs como sereno (servicio de guardia) del día 30 de julio de 2025, en el local Nº 159 de Carrefour (Cliente Inc. S.A.) de la Provincia de Corrientes, se ha constatado mediante las cámaras de CCTV (circuito cerrado de video) y demás control del personal de esta empresa (Sr. Luis A. Troncoso) y personal del cliente, que ha realizado solamente una ronda del control de frío de la heladera de pozo congelados, contrario a lo que figura en la planilla de novedades, cuando debió haberlo hecho cada 2 horas, omitiendo verificar el funcionamiento correcto del dispositivo eléctrico en cuestión, la que se la encontró apagada. Este suceso provocó la pérdida de los productos del cliente (helados entre otros) que se encontraban en la heladera, provocando en el cliente Inc S.A. la pérdida económica de $ 1.707.769,59 (valor de precio de costo). Su actitud negligente, llevó a la queja airada del Inc S.A., evidenciando un comportamiento pasivo hacia sus tareas asignadas, lo que nos lleva a evaluar su conducta en virtud de sus antecedentes anteriores de suspensión de fechas 22/11/2024, 15/2/2024 y 17/3/2023. A consecuencia de ello y teniendo en consideración que no es la primera vez que incumple con el contrato de trabajo, transgrediendo las premisas que disponen los arts. 62, 63 y ccs de la LCT, el CCT 507/07 art. 16, inc. s) y el protocolo interno de la empresa, entre otras normativas, considerando la falta descripta como una falta grave y una pérdida económica del cliente la cual tendrá que ser asumida por su empleador, teniendo en consideración su descargo, sus sanciones anteriores y la antigüedad en la empresa, en virtud de la pérdida de confianza hacia su persona, no nos queda otra alternativa que aplicarle la sanción mayor posible. En consecuencia, se lo despide por su exclusiva culpa. Queda Ud. debidamente notificado.

MAWE S.A.

CORREO A AGO 2025 SUC. NIS 6001 PARANA 3745 LOCAL 1324 - BS

CONFRONTADO CONFORME

ANIBAL GROSSE
RVS. LEGAJO 50467
CORREO ARGENTINO

CD 34179709 7

DE BRITO SUSANA JULIA
DNI 10.766.637
REG.FIRMA 472/24

4010905100